

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el cual al revisar la única propuesta se concluyó:

*"De conformidad con el numeral 11. "Condiciones Para Declaratoria De Desierta" de los términos de referencia el cual establece: "El proceso culminará sin adjudicación a alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente: 1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso, cuando todos los proponentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas. 2. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE por razón de factores objetivos tales como los precios o especificaciones correspondientes (...)". (Subrayado fuera del texto)*

Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 21 del Manual de Contratación el cual señala: "Causales para declarar desierto un procedimiento de selección contractual c).- cuando ninguna de las propuestas resulte conveniente para la entidad por razón de factores objetivos tales como el precio, la calidad de los bienes o servicios requeridos, la tecnología o especificaciones correspondientes o las garantías de mantenimiento o soporte, en relación con los precios o condiciones del mercado, (...)".

Por lo anterior, los miembros del Comité de Evaluador proceden a recomendar a la Presidenta la declaratoria de desierta del Concurso Directo No. 04-2016 por las razones anteriormente expuestas.

Acto seguido y de conformidad con el numeral Artículo 31 del Manual de Contratación el cual señala: "Excepciones a los requisitos y procedimientos de selección de contratistas. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, podrá prescindirse de los requisitos y procedimientos consagrados para la selección de los contratistas, en los siguientes casos: (...) 6.- Cuando el respectivo proceso de contratación haya sido declarado desierto (...)" PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando se prescinda de los requisitos y procedimientos de selección por la configuración de la causal consagrada en el numeral 6 del presente artículo, la contratación correspondiente deberá mantener y respetar las condiciones, los requisitos y las exigencias que se hubieren consagrado en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en las invitaciones a ofertar, elaborados para el proceso que hubiere resultado fallido por ausencia de propuestas, salvo aquellas modificaciones que sean autorizadas por el Comité de Contratos o de Compras", los miembros del Comité de Evaluador proceden a recomendar a la Presidenta realizar la contratación de manera directa conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 31 del Manual de Contratación.

La presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAS.-SAE., procede a **DECLARAR DESIERTO** el Concurso Directo No. 4 de 2016, cuyo objeto consiste en: "Realizar la contratación del derecho de uso de licencias office 365, productos Microsoft y capacitación en dichos productos para los usuarios de la Sociedad".

Publíquese el presente documento en la página web [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)

En constancia se firma a los



MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
Presidenta

Mauricio Solorzano Arenas, Vicepresidente Jurídico   
Fabiola Ocampo Santa, Gerente de Contratos. 